



RIO GALLEGOS, 13 ABR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 63.437/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 294/08 se suspendió la Licencia Anual correspondiente al año 2007 al Sr. Secretario de Administración - M.M.O. Rodolfo PALLERO, a partir del 15 de Febrero 2008;

QUE posteriormente mediante Disposición Nº 608/08 se suspendió el usufructo de dicha licencia, a partir del 27 de Noviembre de 2008, por razones de servicio;

QUE asimismo en el Artículo 2º de la citada norma legal se establece que al agente en cuestión le quedan pendientes TREINTA Y SEIS (36) días de la Licencia Anual correspondiente al año 2007;

QUE a Fs. 05 obra Nota interpuesta por el involucrado solicitando hacer uso de la licencia pendiente, a partir del 13 Abril y hasta el 17 de Abril de 2009;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER el uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 al Sr. Secretario de Administración - M.M.O. Rodolfo PALLERO (C.U.I.L. Nº 20-12777547-9), a partir del 13 de Abril y hasta el 17 de Abril de 2009.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que al Sr. Secretario de Administración - M.M.O. Rodolfo PALLERO le quedan pendientes TREINTA Y UN (31) días de la Licencia Anual correspondiente al año 2007, los cuales podrá usufructuar cuando las razones de servicios así lo permitan.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G

DISPOSICION Nº

179

ES FORNECIDA EN FORMA ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 13 ABR 2009

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G